



RESOLUCION No. CSJVR16-675  
(septiembre 7 de 2016)

**“Por el cual se resuelve un recurso”**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente la prevista en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **JULIO CESAR GOMEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.254.564 en su condición de participante en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativo del Valle del Cauca, convocado mediante el Acuerdo No. 96 de 2013 de esta Corporación, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución No. CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, por medio de la cual se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles.

El recurso presentado tiene por objeto que se corrija su segundo apellido pues aparece como JULIO CESAR GOMEZ “ILVAREZ”, cuando lo correcto es JULIO CESAR GOMEZ **ALVAREZ**.

La Resolución No. CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 18 de diciembre de 2015; el término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa transcurrió entre el 18 de diciembre de 2015 y el 12 de enero de 2016, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), opción “Carrera Judicial”, link: “Concursos Seccionales” – “Valle del Cauca, Capital: Cali” – “Concursos” - “Convocatoria No. 3” – “Registro de Elegibles” medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

El recurso fue presentado en término el día 12 de enero de 2016 y cumple con las formalidades establecidas en los artículos 74 y 77 del CPACA.

Una vez revisada la Resolución No. CSJVR15-508 del 16 de diciembre de 2015, se observa que por error de digitación, en el artículo primero figura el señor JULIO CESAR GOMEZ ILVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.254.564, cuando el segundo apellido correcto es ALVAREZ.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, ésta Corporación procede a corregir la Resolución No. CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, en el sentido de precisar que el segundo apellido del recurrente es ALVAREZ y no ILVAREZ y en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: CORREGIR** la Resolución No. CSJVR15- 508 del 16 de diciembre de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, por medio de la cual se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y Administrativo del Valle del Cauca, en el sentido de precisar que el segundo apellido del señor **JULIO CESAR GOMEZ es ALVAREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.116.254.564.

**ARTICULO 2º:** No conceder el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto por el recurrente, por cuanto se accedió a la reposición.

**ARTICULO 3º** Esta Resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 3" – "Registro de Elegibles" medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA**  
Presidenta Sala Administrativa

Proyectó: Dr. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
JENV/GIVP